

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA

INCORPORADA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA DE ADMINISTRACION, CONTABILIDAD Y ECONOMIA



TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

INVERSION EXTRANJERA REGULADA E INGRESO AL ACUERDO  
GENERAL DE TARIFAS Y ARANCELES (GATT): COMO POSIBLES  
SOLUCIONES PARA COMBATIR LA CRISIS  
ECONOMICA DE MEXICO.

**SEMINARIO DE INVESTIGACION**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN CONTADURIA

P R E S E N T A

PATRICIA MONTOYA VELA

GUADALAJARA, JALISCO. 1985



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

Página

INTRODUCCION .....	1
CAPITULO I	
ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA INVERSION EXTRANJERA EN MEXICO .....	3
CAPITULO II	
MECANISMOS PARA SU INSTITUCION Y CONTROL .....	11
CAPITULO III	
COMPRESION Y CRITICA DE LA LEY DE INVERSIONES EX- TRANJERAS .....	21
CAPITULO IV	
HIPOTESIS SOBRE UNA MODIFICACION ESTRUCTURAL A LA LEY DE INVERSIONES EXTRANJERAS .....	36
CAPITULO V	
REACCIONES ECONOMICAS Y POLITICAS ANTE EL CAMBIO..	41
CAPITULO VI	
ACTUAL CRITERIO TOMADO POR EL GOBIERNO MEXICANO EN CUANTO A LA NUEVA INVERSION EXTRANJERA .....	46

## CAPITULO VII

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL ACUERDO GENERAL DE - TARIFAS Y ARANCELES .....	48
---	----

## CAPITULO VIII

SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO Y ESTRUCTURACION DEL - GATT .....	53
--	----

## CAPITULO IX

POSIBLES VENTAJAS DE DESARROLLO ANTE EL INGRESO DE MEXICO AL GATT .....	58
--	----

## CAPITULO X

ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL DE MEXICO Y FAC TIBILIDAD DE INGRESAR AL GATT .....	62
--	----

## CAPITULO XI

CONCLUSIONES Y COMENTARIOS AL TEMA EXPUESTO ...	69
---	----

BIBLIOGRAFIA .....	71
--------------------	----

## I N T R O D U C C I O N

México es uno de los países que actualmente su --  
fren las consecuencias propias de nuestra época, que con --  
siste en la desencadenada crisis económico-financiera.

Esta crisis afecta a muchos países, principalmen --  
te los que se encuentran en vías de desarrollo. Caso con --  
creto el de México.

Nuestro país se ha encontrado al borde de la ban --  
carrota, por lo que debe comenzar a reconstruir su econo --  
mía sobre una base industrial más sólida.

Por lo que considero hablar de dos posibles solu --  
ciones a la crisis por la que atraviesa nuestro país.

Pretendo formular una hipótesis acerca de lo que  
representa para México en estos momentos el incremento de  
la afluencia de la Inversión Extranjera y el ingreso de --  
México al GATT.

Se pretende ver los beneficios que se proporcio --  
nan con la Inversión Extranjera controlada y regulada con  
eficiencia.

Considero que se obtendrá un beneficio, porque se permitirá la penetración de capitales de riesgo, justo lo que requiere el país en estos momentos. El incremento de los capitales de riesgo da a las empresas el crecimiento que reclama nuestra devastada economía.

El crecimiento comenzará por:

- + La creación de más empresas;
- + La reactivación de la inversión; y
- + El aprovechamiento de insumos nacionales.

Sin embargo, se corre el riesgo de que desaparezca la pequeña y mediana industria que no estuviere preparada para soportar la competencia.

Esta hipótesis pretende que el beneficio resulte seguro, para que este país, que cuenta con todo lo adecuado para crecer fuerte, con esto se vea reforzado para lograr una economía poderosa digna de un país como el nuestro.

## CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA  
EN MEXICO.

Los antecedentes históricos están compuestos de -  
varias estructuras económicas, comenzando por la estructu-  
ra económica pre-colonial.

Esta estructura económica se caracterizó por ser  
primitiva a pesar de los niveles culturales en la arquitectu-  
ra, la astronomía y la escultura.

La estructura económica durante el periodo colo-  
nial tuvo muchos cambios; el principal fue que se adopta-  
ron prácticas de agricultura y cría de ganado similares a  
las de España feudal. Las redes de caminos eran precarias  
lo que impedía que se desarrollara la industria y el comer-  
cio. También existió la extracción de oro y otros minera-  
les; de éstos en pocas cantidades.

Pasando a la época de la Independencia hasta el -  
Porfiriato se lograron pocos progresos económicos, debido  
a la inestabilidad política, incluyendo las guerras e insu-  
rrecciones mexico-americanas (1846-1848), dando como resul-  
tado la pérdida de gran parte del territorio mexicano. Du

rante este período existieron varios aspectos como son:

#### MINERIA.

Para esta época desempeñó un gran papel en nuestra economía interna y en el comercio exterior.

Las minas eran propiedad de mexicanos, y con el tiempo el 95% pasó a ser propiedad de extranjeros, esto provocó descuido y se vinieron abajo con la producción debido a que sus antiguos operadores habían muerto o escapado.

Lo que provocó el resurgimiento de las minas fue la intervención de inversionistas extranjeros principalmente ingleses; comenzaron a adquirir en 1821 las propiedades en minas viejas y encontraron otras nuevas.

Las inversiones extranjeras en minería mexicana en las generaciones posteriores a la independencia fue de un total de \$ 50 y \$ 100 millones de pesos.

Se iniciaron cambios en la tecnología minera. En esa se pretendía superar el desperdicio y la ineficiencia del período colonial. (1)

---

(1) - Impacto de la Inversión Extranjera en México. Págs. 13, 14.

## EL AHORRO NACIONAL Y LAS INVERSIONES.

El único intento de importancia del gobierno para ayudar a movilizar el capital necesario para promover las inversiones privadas fue la creación del Banco de Avío. A partir de 1842 y hasta el Porfiriato la industria nacional estuvo prácticamente abandonada por la falta de capital y la agitación política interna. Se implantaban nuevos impuestos, pero las masas eran improductivas; el trabajador mexicano explotado y mal remunerado, por lo que nunca sabía lo que era el ahorro.

## TRANSPORTACION.

El costo del transporte de una maquinaria textil de Veracruz a los alrededores de la ciudad de México era igual al costo original de tal maquinaria en Inglaterra.

Los costos de transportación hacían que fuera económicamente imposible el avío de los productos a otras regiones del país.

En 1875 no había en México servicio de tráfico marítimo. La bancarrota del gobierno desalentaba la inversión extranjera. A pesar de esta situación el gobierno otorgó la primera concesión para un ferrocarril entre México y Veracruz, pero tres años más tarde se canceló porque

no se había hecho nada. A partir de 1842 surgieron nuevas oportunidades para construir ferrocarriles. Para 1875 --- existía un total de vías de 600 kilómetros a principios -- del Porfiriato.

Existía la desconfianza de los inversionistas extranjeros por invertir sus capitales en México debido a su inestabilidad económica, política y por sus guerras civi - les.

#### MANUFACTURA.

La mayoría de la producción no era mecanizada, -- por lo que se consideraba como artesanía. La excepción -- fue el desarrollo de la industria textil.

Se prohibió la importación de hilados y telas que pudieran hacerle competencia a la producción nacional, y se permitió la libre importación de maquinaria y equipo ma nufacturero; en poco tiempo ya existían varias hilanderías totalmente mecanizadas. Se calcula el monto total de la - inversión en unos 12 millones de pesos; la mitad provenien te de capital mexicano y la otra mitad de capital extranje ro.

#### ASPECTOS ECONOMICOS DEL PORFIRIATO.

La estructura económica de México se vió transfor

mada entre 1877 cuando el General Porfirio Díaz asumió la Presidencia y el 25 de mayo de 1911 cuando se vió obligado a renunciar a ésta. Las inversiones extranjeras resultaron ser las bases fundamentales para el desarrollo económico. Díaz entregó grandes extensiones de tierra a extranjeros; unos ocho extranjeros eran propietarios de más de --- 55,000 acres de tierras forestales, de pastoreo y agrícolas.

Sin embargo, las inversiones extranjeras en general contribuyeron al progreso económico de México, tales como:

#### FERROCARRILES.

Para 1910 las vías férreas contaban con 19,000 kilómetros, gran parte de compañías extranjeras, para 1911 el total de las inversiones ferroviarias era aproximadamente de 565 millones de dólares.

La participación del gobierno incluía acciones por \$115 millones de dólares, de esta manera el gobierno tenía control sobre las vías férreas, aparte de la tenencia de bonos para aproximadamente 9 millones de dólares, además de subsidios por 161 millones para ayudar a financiar la construcción de vías \$109 millones para líneas de propiedad extranjera y \$52 millones para líneas mexicanas.

La inversión norteamericana era de un 43.7%; la Británica del 35.3%; la francesa 10.3% y las restantes un 6.9% incluyendo varios países: Holanda, Suiza y Alemania.

La línea Veracruz-Ciudad de México era el caso -- que daba pie a la inversión extranjera.

Y el sector privado mexicano era incapaz o no se inclinaba a invertir en ferrocarriles.

El propio gobierno se dedicó a financiar parte de la construcción.

Se concluye que el otorgamiento que dió el gobierno no trajo beneficios económicos al país.

El total de las inversiones en México para 1911 - era de 1'700.4 millones de dólares, con un tipo de cambio de 2 pesos por un dólar.

Las inversiones extranjeras en el periodo de 1911 a 1940, se caracterizaron por conflictos políticos y militares internos; se registró muy poca inversión extranjera con la excepción principal de las inversiones en la producción petrolera.

Las inversiones extranjeras en el periodo de 1940

a 1957.- Se observó un aumento aproximado de 45 por ciento. Las inversiones norteamericanas se incrementaron más que todas las otras inversiones extranjeras combinadas. El aumento se concentró en el sector de la manufacturera.

Según el Departamento de Comercio las inversiones directas norteamericanas en México a fines de 1957 consistían en 594 establecimientos en todos los sectores de los cuales 530 eran subsidiarias y 64 eran sucursales de empresas de los Estados Unidos. (2)

La posición de la Balanza de Pagos de México mejoró en 1957 por las aportaciones de las afiliadas norteamericanas.

El papel de la inversión extranjera a partir de 1957.- Desde 1957 se ha registrado un considerable aumento de la inversión extranjera en México, en particular la norteamericana. Durante 1965 a 1968 ayudaron a la balanza de pagos en unos 1'522 millones de dólares anuales. Las exportaciones por las afiliadas norteamericanas representaron más de una tercera parte de las exportaciones totales de México de 1935 a 1968.

Los ahorros extranjeros, inversiones directas y préstamos exteriores han constituido un suplemento de cre-

ciente importancia para los ahorros nacionales desde 1957, pero los préstamos exteriores han aumentado con mayor rapidez que las inversiones directas.

La composición de la inversión extranjera para fines de 1965 era de 1'725 millones de dólares. (3)

Los efectos de la inversión extranjera en México son: Las modificaciones al ingreso nacional y el desarrollo económico en México.

Y actualmente la inversión extranjera ha seguido coadyuvando al avance de la economía del país, no obstante las rígidas reglamentaciones de índole legal, fiscal, económica y práctico a que han estado sujetas.

---

(3) - Impacto de la Inversión Extranjera en México. Pág. 23.

## C A P I T U L O    I I

## MECANISMOS PARA SU INSTITUCION Y CONTROL

## 2.1. INSTITUCION.

Como en cualquier iniciación de actividades de ln dole empresarial, en la cualhan de cumplirse ciertos requi- sitos de normatividad y registro, las Entidades Extranje- ras que deseen invertir en México habrán de efectuar diver- sos trámites de inscripción, cuyos formatos dependerán de la modalidad de la empresa que pretenda obtener el citado registro, tal como se indica en párrafos posteriores.

Los mencionados trámites de inscripción habrán de llevarse a cabo ante el Departamento de Inversión Extranje- ra, organismo dependiente de la Secretaría de Comercio y - Fomento Industrial, quien indicará los pasos a seguir para efectuar la multimencionada tramitación.

Para efectos de hacer más sencilla la explicación y comprensión de lo descrito anteriormente, se muestran y explican cada una de las modalidades en que las personas - físicas y morales podrán constituirse, para poder dar lu- gar a las obligaciones de encontrarse bajo el amparo de la Ley de Inversiones Extranjeras.

Para la inscripción de dichas actividades empresariales se requiere en primer término de llenar solicitudes de inscripción y autorización que correspondan en cada caso; dichas solicitudes se explican a continuación:

Comenzaremos por las formas de Inscripción:

En primer término, se requiere la Forma A, Sección primera, cuya forma la requerirán las personas físicas o morales extranjeras que sean suscriptoras o adquirentes de acciones o partes sociales. (4)

En dicha forma se requerirá el señalar el orden jurídico de la Inversión, que viene siendo una breve descripción de condiciones como son:

- Suscripción inicial.
- Suscripción o Aumento de Capital.
- Adquisición de otro Inventario.
- Sucesión testamentaria.
- Otros (especificar).

De la forma A, sección segunda, éstas habrán de presentarse: por las Sociedades Mercantiles que en el monto de su contribución contengan accionistas extranjeros,

---

(4) - Ley de Inversiones Extranjeras. Pág. 400.

ya que, como se observa en la mencionada forma, entre otros datos se solicita información relativa al acta constitutiva. (5)

En la siguiente forma se solicita la inscripción de los siguientes inversionistas extranjeros, así como de los títulos y partes sociales de los que son propietarios. Se solicitan los siguientes datos:

Datos personales, saldo anterior, fecha de inversión y/o movimiento, cantidad de acciones que haya adquirido, cantidad de acciones que haya enajenado, saldo al día de pago de dividendos, cantidad de acciones de que sea propietario, títulos que las representan, número de acciones amparadas por cada título, número de títulos que las identifican.

Para las formas B, sección primera, es la suscripción de persona física o moral extranjera que adquiera o arriende una empresa o por cualquier título tenga la facultad de determinar su manejo. En dicha forma se anotará el monto de la inversión en cada empresa. (6)

Para la inscripción de personas físicas o morales extranjeras que establezcan una empresa, agencia o su

---

(5) y (6) - Ley de Inversiones Extranjeras. Págs. 403 y 407.

cursal requerirá de llenar la forma C, sección primera. Ha  
brá de mencionar en la forma, el giro a que se dedicará la  
mencionada empresa, agencia o sucursal.

La forma que contiene la sección tercera inscribi  
rá el Fideicomiso en el que participen o del que deriven -  
derechos para extranjeros. En esta forma, según el artícu  
lo 23, fracción III de la Ley de Inversiones Extranjeras,  
habrá que inscribir los fideicomisos en los que participen  
extranjeros y cuyo objeto sea la realización de actos regu  
lados por esta ley. (7)

Cuando se trate de inmuebles, proporcionar datos  
que permitan su localización.

Para inmuebles rústicos necesitará proporcionar -  
la clave catastral y número de cuenta de la Tesorería.

En caso de acciones o partes sociales:

Copia del acta constitutiva de la emisora y la de  
nominación o razón social de ésta.

La inscripción de los títulos representativos de  
capital se presentan en la sección cuarta forma A. En es-  
ta forma se requiere proporcionar datos sobre el valor no-

minal de cada acción, parte social o la declaración de no tenerlo y el monto total de la inversión, entre otros datos. [8]

Por último, en cuanto a inversiones en las que se inscriba al inversionista y sus acciones, se necesita proporcionar los siguientes datos: el capital social de la sociedad, el porcentaje de su inversión en el capital y el origen jurídico de la inversión. Al final de dicha forma se proporciona dentro de la misma una constancia de inscripcíon en la que se declara que el solicitante ha quedado inscrito en el correspondiente registro por acuerdo del Director General. [9]

Al mismo tiempo se requiere llenar un cuestionario de las sociedades mexicanas en cuyo capital participen en cualquier proporción inversionistas extranjeros. En general en dicho cuestionario se proporcionarán datos contables de la empresa, como puede ser Activo Total, como sección I y II, sección capital y pasivo.

Las cantidades ahí expresadas deben anotarse en Moneda Nacional y cerrarse en miles de pesos. Las cifras iniciales deben ser iguales a las finales del ejercicio an

terior, si no es así aclarar. Constará de una III, IV y V Sección tomándose en cuenta datos contables de la empresa, respectivamente, como son:

Total de Productos.

Estadística complementaria; y, por último,

Total de Compras, Costos y Gastos.

Conjuntamente con las inscripciones anteriormente descritas, describiremos a continuación las solicitudes de autorización también requeridas para la inscripción de dichas actividades empresariales.

Ante la multiplicidad y diversidad de las inversiones extranjeras, el Departamento de Inversión Extranjera proporciona primeramente un cuestionario básico que deberá llenar cualquiera de los inversionistas; Éste es llevado a cabo con el fin de tomar todos los datos personales y de la empresa; esto se toma como base de registro para el propio departamento ya habiendo realizado este cuestionario, paso seguido será llenar el cuestionario que le corresponda de acuerdo a la actividad empresarial que va a desarrollar.

El cuestionario básico constará de los siguientes anexos:

Tres copias del cuestionario, copia del Registro

Federal de Causantes, Acta Constitutiva, Estatutos Sociales Vigentes, Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, Estados Financieros (Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias determinados, correspondientes a los tres últimos ejercicios).

Comenzaremos por la solicitud de autorización para la transmisión de acciones en empresas mexicanas; en dicho cuestionario deberá expresarse además de los gastos generales de la empresa los motivos por los cuales desea llevarse a cabo la presente solicitud además de señalar las ventajas que ofrecería a la economía de llevarse a cabo la presente operación; en caso de no estar totalmente resuelto el presente cuestionario la solicitud no procederá, y si alguna no es contestada debe señalarse el motivo.

Para la solicitud de autorización para la fusión de empresas también deberán expresarse los datos generales de la empresa; entre otros datos deberá señalarse si existe relación corporativa entre las empresas involucradas en la fusión, la forma en que se realizará esta, así como la capacidad instalada y utilizada de las plantas industriales resultantes de la fusión. También se señalarán las relaciones con el exterior: Ingreso de Divisas, Egreso de Divisas.

Igualmente que el anterior se anotarán las razones

nes por las cuales se va a efectuar la fusión solicitada y las ventajas para la economía nacional.

Para quien vaya a entrar a una nueva actividad deberá llenar el cuestionario al igual que los anteriores: -- datos generales de la empresa, describir la nueva activi-dad, entre otros datos debe señalarse la forma de financia-miento y las instituciones de financiamiento. Para autori-zar la participación de inversión extranjera a través de -- aumentos de capital en sociedades ya establecidas, se ex-presarán los datos de la empresa; junto con la nueva es --tructura del capital social, indicando también si el nuevo accionista tiene relaciones accionarias en otras socieda-des mexicanas. El monto de la inversión requerida y el -- origen del financiamiento, indicando su destino.

La solicitud de autorización de Fideicomiso debe tener señalada la naturaleza y objeto del fideicomiso, des-cribiendo los bienes fideicomitados, la duración del fidei-comiso y llevar anexo el proyecto de contra del fidei-comiso.

Cuando un establecimiento se va a relocalizar, es necesario mencionar la naturaleza del establecimiento y -- los datos generales de relocalización. Con esta última so-licitud concluimos el ciclo en que las empresas inversoras deben llenar los correspondientes cuestionarios de acuerdo

a su actividad empresarial como lo hemos mencionado anteriormente.

## 2.2. CONTROL.

La Ley de Inversiones Extranjeras, por medio de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, establece determinados requisitos que deben cumplir todas aquellas personas físicas o morales extranjeras que tengan la intención de invertir en México, con el fin de poder obtener un adecuado control sobre cada una de las modalidades que se dan en cuanto a la mencionada inversión extranjera.

Lo primero que se requiere es la autorización de la Secretaría que corresponda según la rama de actividad que se trate; cuando una o varias personas morales adquieran más del 25% del capital o más del 49% de los activos fijos de una empresa se comparará con la adquisición de los activos; al tomar la administración cualquier inversionista extranjero deberá contar previamente con la autorización de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras; dichas autorizaciones para el caso anterior y en general la comisión las otorgará cuando crea que es conveniente para los intereses del país. Los actos que se realicen sin autorización serán nulos. [10]

La Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras -

estima conveniente darle preferencia al inversionista mexicano, lo hará en un plazo no mayor de 90 días a partir de la fecha en que den a conocer las bases de la oferta. Podrá prorrogarse hasta por 90 días más.

La Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras - tomará las medidas que juzgue conveniente para promover la adquisición por parte de mexicanos del capital o de los activos fijos puestos en venta de empresas establecidas en - el país.

En términos generales el control que ejerce la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras coadyuvado por las Secretarías de Estado, apoyada por las facultades que la misma ley de inversiones extranjeras le otorga, tiende a juzgar y deliberar en todos los casos en cuanto al registro, monto, porcentaje de participación y campos de Inversión en que los capitales de riesgo extranjeros habrán de participar en la economía del país.

## C A P I T U L O    I I I

## COMPRESION Y CRITICA DE LA LEY DE INVERSIONES EXTRANJERAS

## 3.1. COMPRESION.

La Ley de Inversiones Extranjeras tiene como objeto el promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera para estimular un desarrollo justo y equilibrado y considerar la independencia económica del país. (11).

Además de esto, la Ley proporciona al inversionista la pauta a seguir para que éste considere su situación actual antes de invertir en México.

Existe una gran variedad de inversiones que México puede sustentar, por lo que la Ley comenzará por proporcionar al público en general el objeto de su existencia seguido de todos los demás derechos y obligaciones que deberán ser de observancia general para todo aquel inversionista extranjero.

Para que el país pueda regular la inversión extranjera la Ley estará provista de ciertos requisitos con los que obtendrá el control sobre las personas físicas o morales que inviertan, proporcionando con este control a

(11) - Ley de Inversiones Extranjeras. Pág. 363.

México la forma de lograr que las empresas mexicanas ten - gan un apoyo que las impulse y pueda darles equilibrio. Es te control permitirá que las empresas mexicanas sólo ten - gan un apoyo por parte de los inversionistas, no permitién doseles más del 49% de la adquisición de los activos fijos, esta medida se lleva a cabo con el fin de no hacer a un la do las empresas mexicanas, desplazándolas por empresas ex - tranjeras que no deben tener control total de dichas empre sas por encontrarse en un país ajeno. Esta situación es - considerada por la Comisión Nacional de Inversiones Extran jeras como conveniente para que México no dependa de otros países en cuanto a la Propiedad Compartida de Capitales.

La Ley contará con la Comisión Nacional de Inver siones Extranjeras, que se encargará de regular los actos que realicen los inversionistas extranjeros sobre los au - mentos o disminuciones que crea que son convenientes para cada tipo de inversión; en general la Comisión protegerá - de alguna forma a las sociedades mexicanas por la inevita ble fuga de capitales. La Comisión cuenta con un Secreta rio Ejecutivo que hará válidas todas las disposiciones que imponga la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

Va que la Ley ha impuesto su forma de proceder en cuanto a los inversionistas, ahora les proporcionará los - requisitos con los que deben cumplir por lo que cuenta con

el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. A este - registro acudirán todos aquellos inversionistas que preten dan hacerlo y les informa sobre la documentación o requisi tos que deben llenar para registrarse de una manera adecua da para que todo acto que relicen sea legal y aprobado por el Registro.

Este se encargará de revisar en forma general toda la información que le proporcionen los inversionistas y comprobar la autenticidad de la información proporcionada tomándose el tiempo que sea necesario para tener la seguri dad que la información sea verdadera y actual.

Ya mencionados los requisitos, también la Ley está dotada de las sanciones que hará efectivas al infringir se lo establecido por la Ley, obligándolas a cumplirlas -- por medio de multas y privándolas de la libertad y su pues to según sea el caso. Ante todo esto la Ley cuenta con -- ciertos artículos transitorios que le permitirán en dado - caso actualizar los artículos que por obsoletos dejen de - tener vigencia. (12)

La segunda parte la compone el reglamento el cual dirá el cómo ejercer los derechos y obligaciones que impo ne la Ley de Inversiones Extranjeras.

Este reglamento informará como se deben inscribir cada una de las variedades de inversiones y por quién estarán reguladas las instituciones que inscriban y registren a los inversionistas extranjeros.

Para cada uno de los tipos de inversiones se mencionan los datos que deben contener las formas para registrar las variantes en inversiones, mismas formas que ya han sido descritas en capítulos anteriores.

En general la Ley nos da por medio de los criterios lo que se considera adecuado para permitir que personas físicas o morales extranjeras inviertan en un país en el que es necesario la entrada de grandes cantidades de capital que coadyuve a la economía, misma que se ha visto devastada por la inevitable fuga de capitales.

La Ley es la protección y ayuda con la que cuenta México para poder sostener una relación adecuada con los demás países, no permitiendo que se aprovechen de sus recursos y gentes para beneficio de ellos.

La Ley tiene un sentido práctico al contar con artículos transitorios y resoluciones generales que le permitirán actualizar y facilitar una adecuada y justa inversión para beneficio de México, determinando qué obligaciones y derechos tendrán y cómo se deben ejercer estas obligaciones y derechos.

### 3.2. CRITICA.

No obstante de tratarse de una Ley de aplicación general cuyos conceptos han sido severamente estudiados -- por los legisladores, considero que es posible para los -- efectos de su aplicación práctica y en las condiciones económicas, políticas y sociales en que actualmente se encuentra el país, que existan ciertos apartados de la Ley de Inversiones Extranjeras que pudieran estar hasta cierto punto rígidamente expuestos, o algunos artículos cuya interpretación sea bastante ambigua lo suficiente como para --- crear un marco de desconfianza a los posibles inversionistas, alejando así posibilidades de atraer capitales extranjeros a nuestra muy dañada economía.

Aunado a lo anterior, la misma Ley y su Reglamento conducen al empresario a "Emigar" por una serie de oficinas y Secretarías para efecto de cumplir con los extensos e innumerables trámites burocráticos que no producen otra cosa que no sea desaliento, molestias y críticas severas a los Organismos e Instituciones "Administrativas" y "Reguladoras" que tanto abundan en nuestro aparato administrativo.

Dicho lo anterior, a continuación se bosquejan algunos comentarios y criterios que sobre la Ley se han elaborado, a fin de dar a conocer otro aspecto más práctico a

la interpretación del contexto de ciertos artículos:

1) En las actividades o empresas que a continuación se indican, la Inversión Extranjera se admitirá en las siguientes proporciones de capital:

a) Explotación y aprovechamiento de substancias minerales.

Las concesiones no podrán otorgarse o transmitirse a personas físicas o sociedades extranjeras. En las sociedades destinadas a esta actividad, la inversión extranjera podrá participar hasta un máximo de 49% cuando se trate de la explotación y aprovechamiento de substancias sujetas a concesión ordinaria y de 34% cuando se trate de concesiones especiales para la explotación de reservas minerales nacionales.

b) Productos Secundarios de la Industria Petroquímica: 40%.

c) Fabricación de componentes de vehículos automotrices: 40%; y

d) Las que señalen las leyes específicas o las disposiciones reglamentarias que expida el Ejecutivo Federal.

En los casos en que las disposiciones legales o reglamentarias no exijan un porcentaje determinado, la inversión extranjera podrá participar en una proporción que no exceda del 49% del capital de las empresas y siempre -- que no tenga, por cualquier título, la facultad de deter -- minar el manejo de la empresa. (13)

La Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras -- podrá resolver sobre el aumento o la disminución del por -- centaje a que alude el párrafo anterior, cuando a su jui -- cio sea conveniente para la economía del país y fijar las condiciones conforme a las cuales se recibirá, en casos es pecíficos, la inversión extranjera.

La participación de la Inversión Extranjera en -- los órganos de administración de la empresa, no podrá exce -- der de su participación en el capital.

Cuando no existan leyes o disposiciones reglamen -- tarias para una determinada rama de actividad, la inver -- sión extranjera se ajustará a los porcentajes y a las con -- diciones que dichas leyes o disposiciones señalen. (14)

Si bien es correcto que las empresas nacionales -- se reserven el derecho de proteger ciertas Ramas de la Eco

---

(13) y (14) - Ley de Inversiones Extranjeras. Págs. 365 y 366.

nomía que se consideran Primarias y Exclusivas por su naturaleza, es cierto también que muchas de estas empresas mencionadas en este capítulo que se encuentran en manos de nacionales que en su mayoría es el Estado mismo, son improductivas ya sea por su improvisado origen o por su dudosa administración, el hecho de hacer constar lo anterior es con el único fin de demostrar que es factible que los mexicanos podremos recibir mayores beneficios estando los mencionados giros y ramas privilegiadas de la economía en manos de Capitales Mexicanos y Extranjeros que realmente se esfuercen por obtener y brindar mejores y mayores bienes y servicios sin necesidad de cuantiosos e innecesarios subsidios que sólo dañan sustancialmente la economía nacional.

La hipótesis anterior desea enmarcar el hecho de que los porcentajes de coparticipación Nacional y Extranjera, así como la preponderancia y primacía en la administración de las Empresas de Economía Mixta no son suficientes para obtener empresas productivas, por lo tanto estimo que la participación en el Capital debería de regularse a través de factores más sensibles a saber:

- + Los beneficios reales a los consumidores.
- + La captación tributaria por parte del Estado.
- + El aprovechamiento de Recursos y Materias Primas del país.
- + La generación de empleo, etc.

Una vez determinado el porcentaje de Participación Extranjera sobre el capital de la empresa en cuestión crear la reglamentación que se adecúa a los casos similares que tiendan a proteger los derechos y autonomía de los mexicanos y no desanimar y alejar a los Capitales "Frescos" Extranjeros.

2) Se requerirá la autorización de la Secretaría que corresponda según la rama de actividad económica de -- que se trate, cuando una o varias de las personas físicas o morales a que se refiere el artículo segundo, en uno o -- varios actos, adquiera o adquieran más del 25% del capital o más del 49% de los activos fijos de una empresa. Se -- equipara a la adquisición de activos, el arrendamiento de una empresa o de los activos esenciales para la explota -- ción.

También deberán someterse a autorización los ac -- tos por medio de los cuales la administración de una empre -- sa recaiga en inversionistas extranjeros o por los que la inversión extranjera tenga, por cualquier título, la facul -- tad de determinar el manejo de la empresa.

Las autorizaciones a que se refiere este artículo se otorgarán cuando ello sea conveniente para los intere -- ses del país, previa resolución de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

Serán nulos los actos que se realicen sin esta au-  
torización. [15]

Independientemente de recalcar el hecho del sinná-  
mero de trámites que habrán de efectuarse para la inicia-  
ción de las empresas que contengan en su estructura Capi-  
tales de Riesgo, considero en su mayoría el comentario del  
Artículo 5º de la Ley, en el sentido de que se deben crear  
Efectivos Organismos Reguladores y Controladores de los --  
usufructos que obtengan estas sociedades; el hecho de que  
se prohíba el control administrativo "directo" de extranje-  
ros sobre las empresas en que inviertan da como consecuen-  
cia dos reacciones:

a) La ya comentada desconfianza en la inversión.  
Va que el control administrativo de "sus" empresas traerá  
como resultado la aplicación de técnicas y teorías adminis-  
trativas y financieras, que por haber sido probadas en su  
país de origen con éxito, puedan resultar beneficiadas di-  
chas entidades económicas y directivas para los profesio-  
nistas mexicanos. Además de que con esta seguridad, po-  
drán con mayor confianza, orientar a las Empresas a la ex-  
pansión y progreso.

b) Buscar el Control Administrativo "Indirecto".

Puede ocurrir que el Capital Extranjero no sea ma yoritario y que, sin embargo, tengan extranjeros el con -- trol de la empresa; lo tengan a través de muy diversos ti -- tulos, que pueden ocurrir, por ejemplo: un contrato de fi -- deicomiso en que los fideicomisarios sean extranjeros; un contrato de prenda en que los extranjeros conserven en su poder las acciones. Puede ocurrir también a través de --- cláusulas sobre el manejo de tecnología, de administración, que sean los extranjeros los que administren la empresa de mercados o formas de comercialización o se tenga el con -- trol sobre la empresa. No debemos cerrar los ojos ante es -- ta realidad.

La Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras - tendrá las siguientes atribuciones:

I) En los términos del artículo 5º resolver so -- bre el aumento o disminución del porcentaje en que podrá -- participar la inversión extranjera en las diversas áreas -- geográficas o de actividad económica del país, cuando no -- existan disposiciones legales o reglamentarias que exijan un porcentaje determinado y fijar las condiciones conforme a las cuales se recibirá dicha inversión.

II) Resolver sobre los porcentajes y condiciones conforme a los cuales se recibirá la inversión extranjera en aquellos casos concretos que, por las circunstancias -

particulares que en ellos concurren, ameriten un tratamiento especial:

III) Resolver sobre la inversión extranjera que se pretenda efectuar en empresas establecidas o por establecerse en México, o en nuevos establecimientos.

IV) El resolver sobre la participación de la inversión extranjera existente en México, en campos de nueva actividad económica o nuevas líneas de productos.

V) Ser órgano de consulta obligatoria en materia de inversiones extranjeras para las dependencias del ejecutivo federal, organismos descentralizados, empresas de participación estatal, instituciones fiduciarias de los fideicomisos constituidos por el Gobierno Federal o por los Gobiernos de las Entidades Federativas y para la Comisión Nacional de Valores.

VI) Establecer los criterios y requisitos para la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias sobre inversión extranjera.

VII) Coordinar la acción de las dependencias del Ejecutivo Federal, organismos descentralizados y empresas de participación estatal para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de inversiones extranjeras.

VIII) Someter a la consideración del Ejecutivo Federal proyectos legislativos y reglamentarios así como medidas administrativas en materia de inversiones extranjeras; y

IX) Las demás que les otorgue la ley.

En primer lugar se considera que se le han otorgado demasiadas facultades a esta Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, provocando cierta inseguridad en los inversionistas puesto que en términos contextuales la Comisión puede modificar a su libre albedrío diversas disposiciones de ley, desvirtuando así el espíritu de la misma.

Además, considero que si bien el contenido de la ley puede ser modificado a merced de las necesidades prácticas, podrán hacerlo únicamente los legisladores que le dieron vida a dicho ordenamiento, a través de su promulgación, y no una Comisión Administrativa que no deja de ser un cuerpo colegiado con actividades y facultades explícitas y sujetas a la Ley que le dió vida.

Concretamente, las fracciones I, IV y VI de este artículo otorgan facultades a la Comisión que tal vez desde mi punto de vista pueden llegar a ser hasta dictatoriales.

El sentido de la observación que antecede no es con el objeto de sugerir que no exista regulación y control sobre los inversionistas ni sobre sus inversiones, si no tan sólo que la misma ley contenga un espíritu y una naturaleza flexibles o en su caso estricta, pero que consten sus delincamientos en su contexto y no se supediten los inversionistas al arbitrio de una comisión administrativa -- que está manejada por personas que pudieran cambiar su sentir y opinión en atención a las circunstancias específicas del caso o del momento.

Dicho en otras palabras, se considerará factible que la ley en su contexto fuera más clara y específica, -- así como más autónoma, existiendo dicha Comisión que sesionara ciertas veces al año estudiando los casos concretos -- obtenidos durante el período y surgiesen iniciativas de -- cambio de la ley para aplicarse en años subsiguientes, lo que le daría a la Ley de Inversiones Extranjeras su real -- investidura y no a pasar a ser un reglamento de operación que será sentenciado por un cuerpo colegiado.

A manera de conclusión, se puede esgrimir la postura de que la Ley de Inversiones Extranjeras en México no es lo suficientemente clara y segura, ni está actualizada en su espíritu y contenido a las condiciones nada favorables en que se encuentra México en este 1985, por lo que en el capítulo IV de este trabajo se presenta una Hipóte --

*sis Contextual de lo que pudiera esperarse del espíritu po  
sitivo y actual de la Ley.*

## C A P I T U L O   I V

HIPOSTESIS SOBRE UNA MODIFICACION ESTRUCTURAL  
A LA LEY DE INVERSIONES EXTRANJERAS EN MEXICO

Con apego y armonía a las observaciones insertas en el capítulo anterior, en el sentido que más que una --- total o parcial modificación o cambio en el articulado de la Ley, en breves comentarios será desarrollada esta te -- sis.

Como antecedente es preciso comentar y hacer En fa sis en la ya tan mencionada situación económica que este - año de 1985 se encuentra afrontando nuestro México, la que se ha caracterizado por una incontenible inflación y una - galopante devaluación de nuestro peso frente a la moneda - estadounidense, provocado principalmente por una errónea - política que ha sido causa de los efectos tan devastadores - como lo son:

- + La desconfianza del Sector Productivo del país.
- + La Retracción y Nulificación de la Inversión - Nacional.
- + La desaparición del ahorro.
- + La dolarización de la economía.
- + La fuga de capitales convertidos en Dólares -- Norteamericanos.

- + La fuga de capitales en "pesos" mexicanos para ser "vendidos" en Estados Unidos de Norteamérica a acreedores Estadounidenses por importaciones efectuadas.
- + La obtención de una balanza de pagos negativa por la disminución de las exportaciones de productos no petroleros, ocasionado entre otras cosas por el endeble sistema de "Control de cambios".
- + Desconfianza de todos los sectores del país ante la estatizante política del Gobierno Mexicano.
- + La incapacidad práctica y latente de la Banca Nacionalizada para regir, promover y reactivar la economía del país.
- + El alza incontenible e imparable de las tasas de interés.
- + La regresión alarmante del precio interno bruto.
- + La cercana moratoria en la deuda externa. (16)

Y podría seguir mencionando más y más consecuencias, más el motivo de tal relación entre los efectos es con la intención de lanzar esta cuestionante:

¿Podrá la Inversión Extranjera tener seguridad y sentir confianza en lo político, económico y social para desarrollarse en México?

Es inminentemente claro que no, tristemente real que imposible, como también es obvio que necesita nuestra economía de la Inversión Extranjera con el propósito de nazcan empresas sanas que prescindan de la obtención del crédito bancario caro para su instalación y arranque, que a través del desarrollo de nuevas tecnologías y sistemas financiero-administrativos coadyuvados por insumos y mano de obra mexicanos logren que los productos así fabricados sean competitivos con los mercados extranjeros, brindando así una nueva afluencia de divisas que abatan sensiblemente el desempleo, ya que las pocas empresas mexicanas del ramo industrial se han visto imposibilitadas a lograrlo; que con base en correctos y positivos sistemas de control de las divisas obtenidas por estas empresas apoyen a la nivelación de la balanza de pagos y a la recuperación de otros índices de medición económica.

En virtud de lo anteriormente expuesto, considero que la Ley de Inversiones Extranjeras debería fundamen

tarse en los siguientes contextos:

- I) El otorgamiento de la confianza al inversionista extranjero a través de la solidez y transparencia de su contenido.
- II) La creación de mecanismos de co-inversión con empresarios mexicanos cuyas bases no sean exclusivamente la limitación en cuanto a porcentajes y sistemas de administración y de dominio, sino los palpables beneficios que su instalación aportaría traducidos en: - Materias primas mexicanas utilizadas; horas hombre ocupadas; capacitación otorgada a dichos trabajadores nacionales, atracción de profesionistas y técnicos del país, etc.
- III) La consecución de incentivos fiscales que apoyarán a estas empresas en sus años preoperativos, o, en su caso, con base a la creación de empleos, o de la integración de su producto, zona geográfica de su establecimiento, estructura de su capital de riesgo, rama industrial a explotar, porcentaje de sus necesidades de exportación, etc.
- IV) La correlación con otras leyes análogas y homogéneas para la creación de incentivos así como de sanciones en su caso.

- V) La creación de reglamentos y mecanismos estrictos de control que regulen y vigilen eficaz y honestamente a estas empresas para que se encuentren siempre acordes con las regulaciones fiscales, laborales y económicas vigentes y las que se crearen con motivo de -- los cambios estructurales de esta ley.
- VI) Y desde luego, la conservación de la primacía y exclusividad por parte de nacionales en la explotación de todas aquellas normas industriales y de servicios cuyas fuentes principales sean los recursos naturales que por legado histórico pertenezcan a la Nación Mexicana.

Considero que con el desarrollo de los seis puntos que se han insertado en estas páginas, la Ley de Inversiones Extranjeras, con apoyo de las demás leyes de la materia, cumpliría más fehacientemente con los objetivos y pronunciamientos que le dieron origen.

## CAPITULO V

## REACCIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y POLITICAS ANTE EL CAMBIO.

En armonía con los capítulos III y IV y siguiendo el objetivo inicial y principal de este trabajo, y bajo la suposición de que se pusieran en práctica, paulatina y racionalmente, los conceptos hasta aquí enmarcados, en el -- sentido de lograrla consecución del cambio estructural en las disposiciones de tipo legal y operativo en el trata -- miento de las inversiones extranjeras en nuestro país, -- que como el principio físico lo determina: "A toda acción corresponde una reacción", también a la puesta en práctica de las "Acciones" al nuevo diseño propuesto le correspon -- diera una "Reacción". Es por esto que se pretende el desa -- rrollar un ensayo de lo que serían las reacciones más ob -- vias que se obtendrían provenientes de los tres sectores -- más relacionados:

## REACCIONES ECONOMICAS

## 1) CREACIÓN DE MÁS EMPRESAS.

La constitución de más empresas trae a colación la reactivación de la inversión por parte de los empresa -- rios que se unan con los capitales extranjeros.

## 2) REACTIVACION DE LA INVERSION.

Al lograrse la confianza entre los inversionistas mexicanos, en el sentido que el Gobierno ha dado pasos significativos para estructurar su política económica venciendo tabúes y temores con el fin de buscar resultados y no "alternativas", es lógico que seguirán el ejemplo y tomarán de nueva cuenta el camino de la creación y el empeño buscando nuevas fuentes para desarrollar nuevos y mejores productos siempre tendientes a lograr utilidades que sean mejor redituables que el simple hecho de "enfriar" el capital de trabajo en las instituciones bancarias.

## 3) APROVECHAMIENTO DE INSUMOS NACIONALES.

Las empresas mexicanas que manufacturen y fabriquen piezas de reposición, de ensamblaje, materias primas industrializadas y en general todas aquellas que transformen o elaboren insumos tendientes a ser utilizados en el área industrial, tendrán un mercado más abierto y un poco más extenso para la colocación de sus productos. Asimismo es pertinente mencionar que desarrollarían más ágilmente nuevos y mejores productos en virtud de entrar en competencia con los insumos de importación.

Lo anterior ha de regularse, como se ha especificado en capítulos anteriores, a través de la obtención de

ordenamientos que tiendan a proteger la planta productiva nacional, lo que no significa "sobrepoteger" sino atenuar su posible ineficiencia.

- 4) Estas empresas, en un momento dado, podrán obtener productos de buena calidad que se importasen, distribuyéndolos así dentro del territorio nacional a precios más accesibles.
- 5) La contribución Fiscal que estas empresas aportarían a la Hacienda Nacional tendería a ser significativa, ya que en este aspecto serán siempre fiscalizadas.

#### REACCIONES SOCIALES

En este sentido, las reacciones que surirán ante el cambio podrían ser muy diversas y, a la vez, antagónicas entre sí, ya que para ciertos sectores sociales se serían más los aspectos negativos de la incursión de la Inversión Extranjera que los positivos, como se especificará enseguida:

- 1) Es inminente que el hecho de que se abran más empresas en el país en el área de la industria y la transformación traerá como resultado inmediato la creación de un gran número de empleos, lo que apoyará en un significa

tivo porcentaje a los planes de nuestros gobiernos en la búsqueda de acabar o disminuir el desempleo.

- 2) Permitirá a los trabajadores nacionales que recluten - estas empresas ampliar su capacitación a través del co nocimiento y experimentación en nuevos sistemas productivos de control, información, administrativos, etc., que tal vez en nuestro país no se hayan desarrollado:

#### REACCIONES POLÍTICAS

Las posibles reacciones que se suscitarían en este marco serían muy difícil de cuantificar aunque tal vez fácil de identificar, ya que la mayor oposición que el incremento de Inversión Extranjera que tendría, provendría de par -- te de los seguidores y adeptos de las diferentes corrien - tes ideológicas con tendencias socialistas y comunistas -- que verían atacados sensiblemente sus "ideales" políticos, creando así una inestabilidad en el país, aunque fugaz, sí preocupante.

A pesar de lo anterior, considero que, en el fondo, las reacciones políticas que en teoría deberían exis - tir, deberían ser totalmente positivas, ya que así mismo en teoría los objetivos de todo mexicano en los momentos ac - tuales habrán de ser los de buscar y encontrar todas las -

alternativas posibles que coadyuven a detener la caída económica-financiera en que se encuentra actualmente el país y más concretamente la planta productiva nacional. Tomando en cuenta lo anterior, todas las tendencias políticas -deberán de alinearse en el sacrificio de sus intereses personales y orientar su comprensión a que el único camino --del resurgimiento económico del país será el de ser productivos, y si el permitir una mayor afluencia de capitales de riesgo hacia nuestro país es una de las varias alternativas a tomar como una realidad y como una oportunidad.

## CAPITULO VI

ACTUAL CRITERIO TOMADO POR EL GOBIERNO MEXICANO  
EN CUANTO A LA NUEVA INVERSIÓN EXTRANJERA.

Se modificarán las resoluciones generales de la Ley de Inversiones Extranjeras para agilizar los procedimientos de autorización de las multimencionadas Inversiones Extranjeras.

El permiso será automático para la apertura de nuevas industrias para la relocalización de empresas con capital foráneo establecidas en México.

En la política de selección de Inversión Extranjera la simplificación administrativa es un proceso importante para incrementar los capitales foráneos, se busca que los beneficios sean de calidad y no de cantidad.

Se han eliminado trámites innecesarios para facilitar el ingreso de la Inversión Extranjera en México; actualmente sólo requerirán las notificaciones a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Inversión Extranjera.

Cuando se pretenda incrementar el porcentaje de la inversión para su autorización sólo se presentará aviso

a dicha Secretaría.

Ante todo esto se tiene como objeto fundamental:

- + El de elevar el ahorro interno, hacer más eficiente la producción.
- + Y un país con una capacidad de exportación cada vez mayor y mejor. (17)

## C A P I T U L O VII

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL ACUERDO GENERAL DE  
TARIFAS Y ARANCELES (GATT)

Surgió en la época de la reconstrucción que siguió a la Segunda Guerra Mundial como resultado restringido de las negociaciones efectuadas con vistas a establecer la Organización Internacional del Comercio, organismo paralelo al Fondo Monetario Internacional de Reconstrucción y Fomento o Banco Mundial.

¿ Qué es el G.A.T.T. ?

El acuerdo general sobre aranceles aduaneros y comercio es el único tratado multilateral que establece normas para el Gobierno respecto del Gobierno Internacional.

Objetivo que persigue:

La liberación del comercio por medio del desarrollo para acelerar la economía de los países. Es un foro donde los países negocian la reducción de obstáculos del comercio para liberalizarlo y donde discuten y solucionan los problemas derivados del mismo intercambio.

Los derechos y obligaciones contractuales que se -

estipulan en el Acuerdo han sido aceptados en interés mú -  
tuo por los países miembros. La vigilancia de aplicación  
de estas normas es una actividad importante y permanente  
del G.A.T.T.

Los países suscritos al Acuerdo General realizan  
las cuatro quintas partes del comercio general. Actualmen  
te el número de miembros es de 86 y más de 20 países no --  
miembros aplican sus reglas en sus relaciones comerciales.  
Cabe destacar que dos terceras partes de los miembros del  
G.A.T.T. son países en vías de desarrollo y que inclusive  
sus países son centralmente planificados (Cuba, Hungría, -  
Polonia, Checoslovaquia, Rumania y Yugoslavia). [18]

#### CARACTERISTICAS DEL ORIGEN DEL ACUERDO GENERAL.

Consiste en la negociación sobre productos basada  
en la capacidad o fuerza de los países, independientemente  
de su nivel de desarrollo. En este sentido el G.A.T.T. no  
es un organismo que reglamenta las relaciones comerciales  
para el beneficio para quienes tienen mayor capacidad de -  
negociación.

En sus orígenes, el Convenio del G.A.T.T. tenía -  
un propósito distinto de la función que cumple en la actua  
lidad. El Acuerdo General fue concebido fundamentalmente

como un instrumento para hacer una reducción recíproca de aranceles, comprendiendo así un conjunto de obligaciones subsidiarias a los principios estimulados en la Organización Internacional de Comercio, institución que supuestamente tendría un papel rector en el comercio internacional. Cuando se frustró la constitución de esa organización, como consecuencia de la oposición del Congreso de Estados Unidos, el Acuerdo General se convirtió en el instrumento básico para regular el comercio internacional entre las partes contratantes, con todos los defectos implícitos en un tratado internacional negociado para un fin distinto y que requería la infraestructura propia de un organismo internacional para funcionar.

#### EVOLUCION DEL G.A.T.T.

Se creó en 1947 y entró en vigor en Enero de 1948.

En 1950 se modificó el artículo XVIII del acuerdo general para atenuar la dureza de las reglas, en favor de los países en desarrollo con problemas de balanzas de pagos.

En 1965 se adicionó al acuerdo la parte IV que contiene la prescripción de que los países industrializados deben apoyar a los países en desarrollo.

Durante los primeros 25 años del G.A.T.T. se celebraron bajo sus auspicios seis grandes negociaciones comerciales:

- + 1947 Ginebra.
- + 1949 Annecy, Francia.
- + 1951 Torquay, Inglaterra.
- + 1960-61 Ginebra, Ronda Dillon; y
- + 1964-67 Ginebra, Ronda Kennedy.

En las negociaciones Kennedy se redujo el nivel medio de los aranceles industriales del mundo en aproximadamente un tercio.

En 1971 los miembros del G.A.T.T. aceptaron la excepción a la regla de la nación más favorecida (NMF), -- con el objeto de que los países desarrollados pudieran conceder preferencias generalizadas y no recíprocas.

En 1973 se llevó a cabo la llamada "Ronda Tokyo" en la que se realizaron las ambiciosas negociaciones respecto a obstáculos arancelarios, medidas no arancelarias, productos agropecuarios, productos tropicales, y sobre mejoramiento del marco internacional en que se desarrolla el comercio mundial.

En 1975 se empezaron a negociar veinte obstáculos

no arancelarios al comercio de una lista de 900 notificaciones hechas por el gobierno y en 1976 casi todos los países desarrollados hicieron concesiones comerciales o contribuciones para facilitar la importación de productos tropicales.

Todos estos antecedentes relativos al acuerdo general nos proporcionan un bosquejo de lo que en sí también pretende dicho acuerdo.

Va tomando todo este marco nos podremos explicar el por qué de las muy variadas resoluciones que lleva a cabo el Acuerdo General. [19]

---

[19] - Gaceta Mercantil. Agosto 26 de 1985.

## C A P I T U L O   V I I I

## SISTEMAS DE FUNCIONAMIENTO Y ESTRUCTURACION DEL G.A.T.T.

El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, considerado como un sistema rector para manejar en forma equitativa el comercio internacional, busca que los intercambios comerciales se realicen sobre bases de igualdad en las oportunidades, que uniformen el trato de todos sus miembros. Muy especialmente establece normas que favorecen la expansión del comercio como medio para alcanzar un desarrollo económico más acelerado y concretamente busca la prosperidad de todas las naciones. Como en esta búsqueda se suscitan problemas de tipo comercial, establece también un foro para que las naciones miembros discutan -- hasta encontrar la solución adecuada para volver al principio de equidad e igualdad de oportunidades.

## FUNCIONAMIENTO.

El órgano superior del G.A.T.T. es el período de sesiones de las partes contratantes que suele celebrarse -- una vez por año y no por votación.

Existe un Consejo de Representantes facultado tanto para asuntos de trámite como de carácter urgente entre

los períodos de sesiones.

Además del Comité de Negociaciones Comerciales, - el G.A.T.T. cuenta con Comités permanentes encargados de - examinar las restricciones al comercio por parte de los -- países con problemas de balanza de pagos.

Se establecen comités especiales para tratar las peticiones de adhesión al G.A.T.T. y examinar los acuerdos concertados por los países miembros.

El G.A.T.T. se funde en un código de estándares - por el Acuerdo General que, de hecho, programan y gobier- nan el comercio de los países miembros, así como el manejo de las operaciones y actividades comerciales entre países.

Actualmente el G.A.T.T. realiza sesiones con la - participación de todas las partes contratantes. En ellas - se toman las decisiones generalmente por consenso y no por el voto que represente cada miembro.

Con el objeto de conocer con mayor especializa -- ción los asuntos tratados por ellos, el G.A.T.T. ha forma- to comités de trabajo, manejándose así diversos temas ta - les como:

+ Las negociaciones comerciales.

- + Los productos industriales; y
- + Los productos agrícolas.

El Acuerdo General está formado por principios -- fundamentales:

1) NO A DISCRIMINACION.

Según el principio no debe haber discriminaciones.

Las partes contratantes están obligadas a conce -  
derse mutuamente un trato favorable como el que se dé a --  
cualquier otro país en lo relativo a la aplicación y a la  
administración de los derechos, subsidios y gravámenes so-  
bre las mercancías que se importan y exportan aunque se ad  
miten medidas restrictivas como instrumento para proteger  
la balanza de pagos del país, habiendo una reglamentación  
para ser utilizadas.

2) PROTECCION ARANCELARIA.

De acuerdo con proteger las industrias nacionales  
mediante el arancel aduanero, se eliminan medidas comercia  
les de otra clase y se establece que se conozca claramente  
el grado de protección para hacer posible la competencia.

### 3) CONSULTAS.

Las consultas constituyen otro principio fundamental del G.A.T.T. y sirven para evitar perjuicios a los intereses comerciales de los países miembros. Desde el establecimiento del Acuerdo General en 1948, tanto los países grandes como los pequeños acuden a él en busca de solución justa, cuando han estimado que sus derechos se ven perjudicados e incluso amenazados por otra de las partes contratantes.

### 4) PREFERENCIAS GENERALIZADAS.

En la reunión de 1971 los países miembros acordaron admitir una excepción a la norma de la nación más favorecida; esto se hace con la finalidad de que los países desarrollados puedan conceder preferencias a los países en vías de desarrollo en condiciones no recíprocas.

Es bien sabido que además de las medidas arancelarias que se ponen en juego para limitar las importaciones a un país, existen también restricciones cuantitativas, fitosanitarias, normas de calidad, embalaje y etiquetado, valoración aduanera, licencias previas, todas ellas medidas que son terminantes y más enérgicas que la aplicación de tarifas arancelarias.

El camino que se sigue en el G.A.T.T. para una -- adhesión es comenzar con una serie de negociaciones en materia de aranceles y de prácticas, para llegar a un paquete de concesiones.

La admisión puede ser un proceso prolongado, --- puesto que el país que quiera ingresar requerirá de algún tiempo para ajustar sus prácticas de comercio exterior a -- fin de hacerlos coincidir con las obligaciones que aceptará en el G.A.T.T. (20)



Posiblemente también como ventaja tendríamos una mayor corriente de inversión, puesto que las reducciones arancelarias que se negocien pueden ser un atractivo para crear más plantas industriales, incrementar la producción nacional para el mercado interno y exportar más, cosa que es objetivo constante del país.

Debemos fortalecernos en lo interno para recibir, sin menoscabo de la pequeña y de la mediana industria, - las manufacturas que entrarán al país. Habrá que preocuparse por ofrecer una producción en volúmenes exportables para aprovechar las concesiones negociadas.

En contraorden surgen las desventajas, los inconvenientes que saltan a la vista y son:

La escasa oferta debido a que el país no cuenta con un programa congruente integral y coordinado de producción suficiente.

Tendríamos que competir con precios dumping difíciles de comprobar y con subsidios aún más difíciles de detectar.

Creo conveniente según las ventajas que pueda -- existir el desarrollo para nuestro país con la adhesión - al G.A.T.T.; sin embargo, se adoptan algunas medidas para

que se aprovecha al máximo el ingreso a este importante organismo internacional.

- 1) Fortalecer la producción nacional, mediante un solo -- programa de desarrollo nacional congruente, y a largo plazo.
- 2) Contar con la seguridad que los demás países industria- lizados liberen su comercio pero formalmente, puesto -- que éste limita y frena a los demás países que se en -- cuentran en vías de desarrollo.
- 3) Disponer de una política nacional de comercio que pue- da coadyuvar a la economía nacional a tener una exito- sa relación con los demás países, contar con simplifi- cación administrativa para que no se limite y facilite el nacimiento de un producto, para llevarlo al destino deseado en cualquier parte del mundo y no encuentre -- obstáculos.
- 4) La promulgación de la Ley Antidumping para proteger la industria de prácticas desleales por parte de otros -- países.
- 5) Crear un comité de alto nivel técnico para negociar y vigilar la operación del G.A.T.T., formado por repre -- sentantes de los sectores público y privado.

## 6) Respetar:

- a) Pleno derecho de nuestro país para manejar sus políticas internas de desarrollo.
- b) El interés de México por la protección y apoyo a la industria y al sector agrícola conforme a los objetivos de desarrollo que existan para ese sec-  
tor.
- c) Un plazo de 12 años para que continúe su programa de sustitución de permisos previos por aranceles.
- d) Aceptación del sistema mexicano de valoración aduana.
- e) El propósito de México de poner en práctica el --- Plan Nacional de Desarrollo Industrial.
- f) El derecho de México de utilizar subsidios y con-  
trol a la exportación. (21)

---

(21) - Comercio Exterior, Vol. 30, N° 2, México, Febrero de 1980, pp. 118-122.

## C A P I T U L O X

ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL DE MEXICO  
Y LA FACTIBILIDAD DE INGRESAR  
AL G.A.T.T.

*Se realizará un análisis para ver la conveniencia del acceso de México al G.A.T.T.*

*Después de un largo período de una estrategia de sustituciones de importaciones basada en un proteccionismo indiscriminado, ahora se adopta una nueva postura, que es la etapa de apertura de la economía a los mercados exteriores. Para ello se ha pensado en la necesidad de racionalizar la protección a la industria y la agricultura, para mejorar su competitividad y como resultado la penetración a los mercados internacionales, así como derivar beneficios importantes para el consumidor nacional.*

*Nos deja pensando el hecho de que el G.A.T.T. no es un organismo que reglamenta las relaciones comerciales para el beneficio de sus agremiados, sino un foro con el disfraz de la multilateralidad en el que se confrontan intereses diversos en beneficio de quienes tienen mayor capacidad de negociación.*

*Si nos ponemos a analizar la actual situación de*

México que se ve muy limitada por la tambaleante crisis -- económica financiera por la que atraviesa, requerirá de un gran esfuerzo ayudándose de la Inversión Extranjera cuyas consecuencias favorables ya mencionamos.

Con lo anteriormente dicho México se enfrenta a -- una única alternativa que tiene que aceptar, ante la cre -- ciente amenaza del desplome completo de la economía, y co -- mo consecuencia su difícil resurgimiento.

La repercusión que tendrá la entrada de México al G.A.T.T. será definitiva y tajante puesto que un país que negocia dentro del G.A.T.T es que incrementa el acceso de los productos a los mercados internacionales, y que cuenta con la seguridad de que esos productos no van a enfrentarse a mayores restricciones arancelarias ni a permisos de importación.

Aparentemente, existe la ventaja y ésta tiene un precio que son las concesiones que a su vez debe otorgar -- el país a los otros con los que negocia.

Todas las concesiones negociadas se hacen extensivas a las demás partes contratantes del Acuerdo General, -- por lo que los países se ven aparentemente beneficiados -- gracias a todas las negociaciones celebradas.

Sin embargo, esta situación se encuentra condicio  
nada por los mecanismos de las negociaciones que incluye  
como uno de los principales criterios para entregar la lis-  
ta de productos negociables, entre dos países, el de ser  
"principal abastecedor".

Todo lo anterior nos afirma cada vez más la difí-  
cil etapa por la que está atravesando nuestro país; pues-  
to que, como ya es del conocimiento de todos, la actual es  
estructura económica de México deja mucho que desear, cuenta  
con muy poco apoyo en su planta productiva misma que se en  
cuentra muy deteriorada.

Lo que necesita hacer México para que de alguna  
manera se pueda incorporar al G.A.T.T., consideraremos lo  
siguiente:

Primero nos preguntaremos cuáles son los produc-  
tos en los que conviene a México recibir concesiones y cuá  
les otros están en posibilidades de otorgarlas.

El interés radica en las principales ramas expor-  
tadoras actuales y potenciales, así como en aquellos artí-  
culos que son esenciales para el mantenimiento y la expan-  
sión de la planta industrial y que, dentro de lo previsto  
no está en posibilidades de producir en condiciones acepta  
bles.

A pesar de que México se encuentra bajo una fuerte crisis también cuenta con fuerza de trabajo y productividad; México es el principal abastecedor en mercados de países industrializados y en el caso de nuestros artículos de importación más significativos, son también países industriales nuestros abastecedores. Por consiguiente son ellos nuestra contraparte en la negociación.

Negociar en el marco del G.A.T.T. representa para México dos posibilidades:

- 1) Contentarse con que tiene poco que ofrecer, en cuyo caso la adhesión a dicho organismo no tendría mucho sentido.
- 2) O tal vez obtener más concesiones con una creciente supeditación de su estructura productiva y de que sus patrones de conducta, los resultados de la negociación.

La opción se reduce a supeditarse a los dictados de un mercado deformado o superarlos en términos de los objetivos que México necesita alcanzar.

Existe una marcada diferencia entre los países desarrollados y los subdesarrollados. Se comete la equivocación de plantear objetivos y metas semejantes y de aplicar las mismas medidas para su consecución de todos los países

de economía de mercado, independientemente de su situación económica y social.

Dicha aberración no se ha logrado eliminar ni en los planteamientos de las negociaciones ni en los programas nacionales de política económica de los propios países en desarrollo.

Se demuestra que el Acuerdo General no es el faro de negociación adecuado para países en desarrollo como México.

En el caso de México, un país con dificultades en cuanto a la distribución de la riqueza y del ingreso, el mecanismo del mercado no resulta eficaz para reorientar de manera esencial la estructura productiva y del patrón de consumo.

Sin embargo, cabe mencionar que en el ingreso al G.A.T.T. se otorga un plazo de 12 años para eliminar los permisos de importación en tanto que si no ingresa no existiría esta presión.

México se encuentra en desventaja porque no cuenta con la legislación Antidumping, necesaria para protegerse de los países con prácticas desleales con otros países; los únicos instrumentos con los que cuenta son los permi-

sos de importación y los precios oficiales, estos últimos también condenados a desaparecer de acuerdo a las reglas - que impone el G.A.T.T.

El G.A.T.T. permitirá alcanzar una competitividad internacional pero bajo la preocupante de que poco le servirá si esta competitividad no tiene como contra-partida una apertura de los mercados de los países compradores.

Se requiere de capacidad nacional para penetrar - en los mercados extranjeros y defender los nacionales.

¿Cómo se logrará esta capacidad nacional?

Mediante la estructuración de un aparato indus-  
trial y agrícola sólido y selectivo, congruente con los re  
querimientos nacionales y basado primordialmente en la dis  
ponibilidad de recursos naturales y el desarrollo tecnoló-  
gico. Con esto sí se aumenta el obstáculo para los países  
atrasados al reducir las posibilidades de éstos para desa-  
rrollar una capacidad tecnológica propia y de acuerdo con  
los objetivos fundamentales de sus estrategias, así como -  
para llevar a cabo una explotación racional. Las caracte-  
rísticas del intercambio comercial actual evidencian esta  
situación.

Finalmente, considero que el camino adecuado para

los países en desarrollo no consiste en negociar productos con los desarrollados ya que prácticamente es imposible la coincidencia de intereses, por lo que no se puede proporcionar una lista de bienes que se orientan a cubrir las necesidades básicas de los países en desarrollo y que satisfagan al mismo tiempo las condiciones de mercado de los -- países desarrollados.

La idea es la de negociar estrategias en las que el crecimiento acelerado y equitativo de los países subdesarrollados tendiera a convertirse en el motor o catalizador de la economía internacional. Es clara la imposibilidad de dicha situación en el G.A.T.T. En el caso concreto de México no se llega a una conclusión absoluta respecto a la conveniencia de adhesión de México al Acuerdo General, no permitirá alcanzar el objetivo de racionalizar el pro-teccionismo con vistas a mejorar la competitividad interna cional de la economía de nuestro país. [22]

---

[22] - Comercio Exterior, Vol. 30, N<sup>o</sup> 2, México, Febrero de 1980, pp. 118-122.

## CAPITULO XI

### CONCLUSIONES

y

### COMENTARIOS AL TEMA EXPUESTO

Después de haber expuesto a lo largo del capítulo del presente trabajo una tesis sobre los beneficios que en diversos aspectos traería consigo una mayor afluencia de Inversión Extranjera a nuestro país, y así mismo de haber sugerido los diferentes mecanismos de regulación y control de dichas inversiones concluirá con lo siguiente:

La inversión extranjera controlada y regulada eficazmente a través de ordenamientos de índole legal y operativo positivos, definitivamente tiende a ser benéfica, y más aún en los países que actualmente se consideran como subdesarrollados, ya que dichos capitales de riesgo que -- han de considerarse como capitales de trabajo frescos tienden a reactivar cualquier economía deficitaria tendiendo a revitalizar los conceptos de crecimiento, producción, trabajo, creatividad y progreso acelerando el multiplicador económico logrando así aumentar geométricamente el producto interno bruto ya que los rendimientos o utilidades que generan las multimencionadas compañías habrán de quedarse en el país para su inversión, logrando a través de una correcta fiscalización para permitir emigrar en calidad de --

dividendos a los inversionistas extranjeros tan sólo lo que nuestras nuevas leyes enmarquen sin olvidar la democracia y libertad ofrecidas.

En abundancia a lo anterior, he de especificar -- que la Inversión Extranjera beneficiará al país en la medida en que vaya enfocada al factor secundario de la economía, es decir, al sector industrial, y no así al sector primario, ya que los recursos naturales habrán de ser en su medida explotados por empresas nacionales, ni tampoco que vayan enfocados al sector terciario que son los servicios y el comercio, ya que son estos únicamente conductores y comercializadores que no aportan gran cosa al resurgimiento de una economía dañada.

Si se lograra en cierta medida lo que a través de estas líneas he mencionado, existe la seguridad de que el impacto y consecuencia serán determinantemente benéficas para nuestro país, ya que si bien el apoyo económico financiero y social de esta teoría en proporción a las necesidades actuales del país podrán no ser suficientes, se logrará definitivamente el renacimiento de la confianza de todos los sectores económicos de la nación. Se toma en cuenta también con el ingreso de México al G.A.T.T., como un complemento para así lograr que obtengamos conjuntamente el resurgimiento tan merecido de México.

## B I B L I O G R A F I A

"Leyes y Códigos de México. Legislación sobre Propiedad Industrial, Transferencia de Tecnología e Inversiones Extranjeras". México, D.F. Editorial Porrúa. 1985.

Sepúlveda Bernardo. "Inversión Extranjera en México". Editorial JUS. 1985.

"Documento". Comercio Exterior, Vol. 30, N° 2, México, -- Febrero de 1980, pp. 186-188.

"Derecho Mercantil". México, D.F. Editorial Banca y Comercio, S.A. 1979.

"Inversión Extranjera en México y Transferencia de Tecnología". Editorial Tecnos, S.A. 1973.

Fernández Arena José Antonio. "Impacto de la Inversión Extranjera en México". México, D.F. Editorial Porrúa. 1975.

## **copi•offset express**

TESINAS • MEMORIAS • INFORMES  
AV. MEXICO No. 2210  
Casi Esquina Con Americas  
Tel. 15-19-68

GUADALAJARA JALISCO  
COPIAS • TESIS  
TRANSCRIPCIONES  
HELIOGRAFICAS  
ENCUADERNACION  
EN CARGOLADOS  
REDUCCIONES  
EN MICRADO  
IMPRESIONES DE:  
FORMAS INTERNAS  
FACTURAS, VOLANTES  
PASAPORTES SU TITULO  
EN MAQUINA B&H



USAMOS EQUIPOS XEROX Y OFFSET

• TRANSCRIPCIONES • FOTOCOPIAS DE LIBROS  
• REDUCCIONES • IMPRESIONES DE FORMAS  
• PASAPORTES • OFSET

### **HELIOGRAFICAS**

• COPIAS BOND  
• PAPELERIA PARA SU EMPRESA  
• REDUCCIONES  
• AMPLIFICACIONES